I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000771

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 08 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1943/2014; el Memorándum Nº1000/0239/2014 de la Dirección Jurídica; los Memorándum Nº800/76/2014 y fotocopia del Memorándum Nº800/76/2014, ambos de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la Orden de Compra Nº324-485-SE14; del Certificado de Factibilidad Presupuestario Nº9597; de la Solicitud de Pedido Nº000144; el Acta Comisión Económica de Compra Nº 24/2014; la Resolución de Publicación Nº400/81/RP/2014 y la Resolución de Adjudicación Nº400/0137/RA/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo sostenido por la Comisión Económica que consta en Acta N°24 de fecha 20 de marzo de 2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Servicios de Transporte de Personas, de fecha 15 de abril de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **LAUTARO ANTONIO MORENO MIÑO,** cédula de identidad N°4.604.590-4, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **LAUTARO ANTONIO MORENO MIÑO** acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnicas, todo lo cual se entiende forma parte integrante del Contrato.

1.2. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenida en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.3. Los servicios que se contratan consisten en los servicios de transporte de personas para la Dirección de Obras Municipales, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y requerimientos del punto 4 de las Bases de licitación. El vehículo que se utilizará será una camioneta doble cabina marca Great Wall, Modelo Deer Color Plateada año 2010.

1.3.1. El servicio comprende el vehículo, conductor y combustible cuyo recorrido diario será 100 kilómetros. Además el servicio comprende un horario de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 hrs., y dos sábados al mes en un horario de 8:30 a 14:00 hrs.

1.3.2. El contratista deberá llevar una bitácora con el registro de actividad realizada durante el día y presentar al Departamento de Obras Municipales todos los fines de mes para que sea visado por el Director de Obras Municipales.

1.3.3. Debe considerar vehículo de reemplazo en caso eventual de que el contratado preste problemas o faltas, con las mismas características del vehículo contratado. El conductor debe tener pleno conocimiento de las calles de la comuna y recorridos de esta.

1.4. Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $8.400.000.- (ocho millones cuatrocientos mil pesos) exentos de I.V.A.,

1.4.1. El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente en 12 cuotas mensuales, equivalentes a $700.000.- (setecientos mil pesos) exento de IVA, cada una, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

1.5. El contrato tendrá una duración de 12 meses, y comenzará a regir desde la firma del contrato.

1.6. Previa a la firma del contrato, el Contratista garantizará el fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista Extendida a nombre de Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

1.6.1. Acéptase el documento garante Vale Vista N°16707212 del B.C.I., por $840.000.- (ochocientos cuarenta mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. De acuerdo a lo señalado, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S. previo a la presentación de su factura.

1.8. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Obras Municipales, el que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del contrato.

1.9. El municipio podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse incumplimiento por parte del I.T.S. del contrato, las B.AG., especificaciones técnicas, anexos, ofertas económicas y técnicas por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000771

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto derivado de la ejecución del presente decreto se imputara a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Contratista
Dirección de Obras Municipales
I.T.S.
Página Web